

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30530 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Asociación Española de Mujeres Juristas».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.251, promovido por «Asociación Española de Mujeres Juristas» sobre la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Palombi Alvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Asociación Española de Mujeres Juristas contra el Decreto ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del proceso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30531 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agapito Arribas Sanz y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.706, promovido por don Agapito Arribas Sanz, don Enrique de la Fuente Arcenqui, don Antonio Manuel López Crescencia, don Tomás Puche Escribano don Cirilo Montesinos Masip, don José Vinader Corrochano, doña María de la Peña Martínez Luengo, don Julián Sánchez Duarte, don Juan Velasco Acébedo, don Ricardo Castell Herrero, don Enrique Vidal de los Santos Juanes, don Isidro Lorente Serrano, don Joaquín de Silva Amo de Rivera, don Alfredo Rodríguez Gómez, don José Domingo García Patrón, sobre determinación de las funciones y requisitos de ingreso en las Escuelas Superiores de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agapito Arribas Sanz y demás litisconsortes antes citados, funcionarios de la Escuela Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra el Decreto dos mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de octubre, así como contra acuerdo del Consejo de Ministros de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis que desestimó el previo recurso de reposición, sobre determinación de funciones, requisitos de ingreso e integración en las nuevas Escuelas del citado Organismo autónomo, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos por su conformidad a derecho, la mencionada disposición en el extremo objeto de

impugnación, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión actora. No hacemos especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30532 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Muñoz.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.023, promovido por don Francisco López Muñoz, sobre clasificación de funcionarios de carrera de la Comisión Administrativa de Grupo de Puertos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Muñoz contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en cuanto ésta no clasificó al recurrente como funcionario de carrera del Organismo autónomo, Comisión Administrativa de Grupo de Puertos, revocamos, por no ajustarse al ordenamiento legal, los actos administrativos impugnados y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a ser incluido en dicha relación de funcionarios de carrera del referido Organismo, como Contramaestre del servicio de Explotación y fecha de nombramiento de uno de abril de mil novecientos setenta y uno, todo ello sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30533 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Romero Conejero.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.140, promovido por don Manuel Romero Conejero, sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1975, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, y del recurso mismo interpuesto por don Manuel Romero Conejero, Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, contra la resolución del Ministro de la Presidencia del Gobierno de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria, en trámite de reposición, de las resoluciones de veintuno de febrero del mismo año y veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expre-